

ORACIONES ADVERBIALES — ¿DEPENDIENTES DE LA VALENCIA DEL PREDICADO?

EBERHARD GÄRTNER
Universidad Técnica de Dresden

1. Observaciones preliminares

La descripción lingüística de enunciados complejos desde el punto de vista de la teoría de valencias todavía resulta bastante atrasada, comparada con la de enunciados simples, aunque desde hace mucho es bien sabido que el significado de lexemas predicativos abre lugares vacíos no solamente para designaciones de individuos, sino también para proposiciones, o sea, descripciones de estados de cosas.

En la gramaticografía germanística han sido los trabajos de BRINKMANN (1962), pero sobretudo los de FLÄMIG (1970), ZINT-DYHR (1981) y STARKE (1984; 1986), los que han dejado claro que, de manera análoga a la clasificación de los constituyentes de la oración simples en actantes, dependientes de la valencia del predicado, y circunstanciales libres, independientes de la valencia del predicado, tiene sentido y es necesaria también una clasificación de las oraciones subordinadas en oraciones actanciales, dependientes de la valencia del predicado (llamadas «Inhaltssätze», según BRINKMANN; «Engänzungssätze» según ZINT-DYHR) y oraciones circunstanciales, independientes de la valencia.

En las tradiciones gramaticógrafas española y portuguesa, por lo que vemos, todavía no ha entrado esta manera de ver las cosas¹. La clasificación de las subordinadas se hace todavía de la manera tradicional, primero

¹ Hasta en la «Gramática de valências» de BUSSE e VILELA las oraciones dependientes de la valencia del predicado se analizan solamente bajo el punto de vista de su enlace con el predicado (con o sin preposición) y del modo del verbo de la subordinada.

atendiendo a la clase de palabras con la que pueden alternar, en oraciones sustantivas, adjetivas y adverbiales, y, segundo, de acuerdo con la función sintáctica que desempeña cada una de estas en la oración dada.

Sin embargo, como la mayoría de los gramáticos no distingue entre subordinadas actanciales, definidas como realización sintáctica de proposiciones semánticas, y oraciones relativas sin antecedente, las cuales, en el fondo, son designaciones de individuos, los tipos de frase consideradas difieren un poco de autor para autor.

Eliminando de nuestras consideraciones las relativas sin antecedente, podemos decir que las **oraciones sustantivas** funcionan como subordinadas de sujeto, de predicativo, de objeto directo y de objeto preposicional, entendiéndose por estas últimas las «oraciones complementarias circunstanciales» u «oraciones sustantivas complemento circunstancial» en la terminología de GILI Y GAYA y SECO², respectivamente, no registradas, sin embargo, en el «Esbozo».

Las **oraciones adverbiales**, en cambio, se clasifican según su función semántica en subordinadas temporales, condicionales, causales, finales, modales, concesivas, consecutivas, proporcionales y comparativas.

Las **oraciones adjetivas**, como subordinadas relativas que son, no son constituyentes directos de la oración ni del complejo predicativo, sino más bien constituyentes de sintagmas nominales, quedando por eso también eliminadas de nuestras consideraciones.

Las oraciones subjetivas, predicativas, y objetivas, al igual que los sujetos, predicativos y objetos sustantivos suelen considerarse como **dependientes de la valencia del predicado**, mientras que las oraciones adverbiales, al igual que los circunstanciales libres, son normalmente consideradas independientes de la valencia del predicado³.

De acuerdo con esta clasificación, todos los constituyentes sustantivos dependientes de la valencia del predicado tienen una alternativa proposicional, con excepción del objeto indirecto (dativo), el cual a nivel semántico no designa una proposición, sino una persona. Lo mismo vale para los circunstanciales libres, pero no para los que dependen de la valencia del predicado.

² «Las oraciones sustantivas complemento circunstancial llevan delante del *que* subordinante la preposición correspondiente. Véanse diversos ejemplos: *Yo estaría contento que mi negocio prosperase*; *Se habló de que el Gobierno carecía de medios represivos*; *Muchos ponen su dicha en que la gente los adule*; *Se quedaron sin que les pagaran lo debido*.» (SECO 1985, 230).

³ HELBIG/BUSCHA (1984: 672), aunque distinguen, para el alemán, en principio, entre unas subordinadas adverbiales dependientes y otras independientes de la valencia del predicado, aducen como ejemplo nada más que una relativa con antecedente eliminable:

Er wohnt in Berlin.

Er wohnt (dort), wo seine Eltern wohnen.

De ahí resulta la pregunta de si realmente no existen oraciones subordinadas adverbiales que dependan de la valencia del predicado, o si es que el hecho de que falten en la clasificación tradicional se debe más bien a una distinción definitoria insuficiente de los objetos preposicionales y de los complementos circunstanciales, a cuya dificultad ya se refiriera GILI Y GAYA⁴, por un lado, y a una profundidad insuficiente del análisis de la dependencia de las oraciones circunstanciales y de sus equivalentes de la valencia del predicado. Dicho en otras palabras: Nos parece posible que detrás de una parte de las subordinadas dependientes de la valencia del predicado consideradas como objeto preposicional se oculten oraciones que en el fondo son adverbiales, y que, por otro lado, determinadas subordinadas circunstanciales no sean tan independientes de la valencia del predicado como la descripción tradicional nos quiere hacer creer.

2. Oraciones causales dependientes de la valencia del predicado

La primera hipótesis nos lleva a precisar la delimitación entre objetos preposicionales y complementos circunstanciales. Como los dos son categorías del nivel de la expresión formal, su demilitación tendrá que hacerse según criterios morfosintácticos. Tal criterio es la sustituibilidad de la oración subordinada por un adverbio:

(1)(a) Eu penso nos meus amigos. / Yo pienso en mis amigos.

(1)(b) Eu penso neles. / Yo pienso en ellos.

(1)(c) *Eu penso aqui. / *Yo pienso aquí.

(2)(a) Eu estou no meu quarto. / Yo estoy en mi cuarto.

(2)(b) Eu estou nele. / Yo estoy en él.

(2)(c) Eu estou aqui. / Yo estoy aquí.

⁴ «Como expresa su nombre, [las oraciones complementarias circunstanciales — nuestras subordinadas de objeto preposicional, E. G.] denotan circunstancias de la acción verbal, y se introducen de ordinario por medio de las preposiciones que en este caso se usan en la oración simple, seguidas de la conjunción *que*; v. gr.: [...] *se contentará con que le paguéis la mitad de la deuda* [...]. En cuanto denotan circunstancias del verbo principal, el sentido de estas oraciones se acerca al de las subordinadas adverbiales hasta el punto de hacer a veces difícil la separación rigurosa entre unas y otras.» (GILI Y GAYA 1961: 295).

La posibilidad de sustituir el sintagma preposicional en (2) por el adverbio **aqui/ aquí** identifica éste como complemento circunstancial, mientras que la imposibilidad de esta sustitución en (1) señala su función de objeto.

Si aplicamos esta prueba de sustituibilidad a las oraciones sustantivas complemento circunstancial (en la terminología de RAFAEL SECO), obtenemos dos subclases de lexemas predicativos:

Los lexemas de la **primera subclase** sólo admiten que la oración completiva preposicional se sustituya por uno de los pronombres demostrativos neutros **isto, isso, aquilo/ esto, eso, aquilo**, quedando excluida la sustitución por un adverbio:

- (3)(a) Não nos esqueçamos de *que essas condições já existiam no Sul desde tempos imemoriais*. (Oliveira Marques, Hist., 160)
- (3)(b) Não nos esqueçamos *disso*.
- (3)(c) *Não nos esqueçamos *daí*.

- (4)(a) Roque [...] se enteró de *que éste había llorado hasta hartarse [...]*. (Miguel Delibes, Cam., 103)
- (4)(b) Roque se enteró de *eso*.
- (4)(c) *Roque se enteró de *ahí*.

De los lexemas predicativos de esta subclase diríamos que su valencia sintáctica determina, para la proposición subordinada, la función sintáctica de objeto preposicional.

Con los lexemas de la **segunda subclase**, sin embargo, la oración completiva se sustituye predominantemente ⁵ por los adverbios **aí/ahí** o **aqui/aquí**, manteniéndose la preposición determinada por el verbo:

- (5)(a) Isso resulta de *que se tem em larga medida menos prezado a organização da luta [...]*. (Cunhal, Rumo, 263)
- (5)(b) *Daqui* resulta que nas grandes cidades das diversas partes do país pulem seus dialetos. (Silva Neto, Hist., 383)
- (5)(c) *Daí* resultou que as duas formas de linguagem se impermeabilizaram. (Chaves de Melo, Líng., 51)

⁵ La sustitución por un pronombre demostrativo o relativo es mucho más rara y menos típica, sin embargo ocurre: [...] *do que* resultava pagarem direitos de 30% (STEN, 1952, 101).

- (6)(a) Sua convicção decorre *de ter o Presidente determinado* ao Ministro que organizasse pessoalmente um esquema [...] (O Cruzeiro, 30.6.1962, 113)
- (6)(b) *Dai* decorre *que* essas feições lingüísticas de formação espontânea supõem o espaço e o tempo. (Chaves de Melo, *Lín.*, 29)
- (7)(a) *A irregularidade da minha vida epistolar* provém de *que* eu penso sempre as minhas cartas antes de as escrever. (Eça de Queirós, *Obras III*, 670).
- (7)(b) *Dai* provém *eu considerar esse estudo como um progresso*. (Eça de Queirós, *Obras III*, 596)

Consideramos la sustituibilidad de la oración completiva preposicional por un adverbio como una señal de su función adverbial. Como, por otro lado, estas completivas son un complemento no solamente posible, sino semántica y sintácticamente necesario, nos parece justificado considerarlas como **oraciones adverbiales dependientes de la valencia del predicado**.

Los lexemas predicativos de los ejemplos citados abren dos lugares vacíos en el nivel semántico y denotan la relación de causa — consecuencia, la cual, según la intención comunicativa del producente del enunciado, puede ser formulada como atribución de una consecuencia (a un estado de cosas considerado como causa) o como atribución de una causa (a un estado de cosas considerado como su consecuencia). Esta perspectivización predetermina, en gran medida, las posibilidades de la realización sintáctica de la proposición.

En el caso de la **atribución de una causa**, la proposición dependiente puede formularse como subordinada de verbo finito, introducida por una conjunción (8) e (9)(b), o como construcción personal de infinito (9)(a) en portugués:

- (8)(a) *A irregularidade da minha vida epistolar* provém de *que eu penso sempre as minhas cartas antes de as escrever*. (Eça de Queirós, *Obras III*, 670)
- (8)(b) La irregularidad de mi vida epistolar proviene de *que yo pienso siempre mis cartas antes de escribirlas*. (Traducción E. G.)
- (9)(a) [...] parece-nos que isto resulta *de faltar aos poetas peninsulares occidentais [...] uma preparação cultural*. [...]. (Saraiva/Lopes, *Hist.*, 62)
- (9)(b) [...] nos parece que esto resulta *de que a los poetas peninsulares occidentales [...] les falta una preparación cultural*. (Traducción E. G.)

También puede denotarse explícitamente la factividad de la proposición:

- (10)(a) [...] isto resulta *do facto de que* [...] a resistência total é dada pela sua soma. (Bessonov, Electr., 33)
- (10)(b) [...] esto resulta *del hecho de que* [...] la resistencia es dada por su soma. (Traducción E. G.)

- (11)(a) A difusão [...] resulta *do facto de as moléculas de um corpo estarem* sempre em movimento. (Silva, Ciênc. 1, 157)
- (11)(b) La difusión [...] resulta *del hecho de que las moléculas de um cuerpo están / estén* siempre en movimiento. (Traducción E. G.)

En el caso de la **atribución de una consecuencia** a una causa, esta puede expresarse dentro de la oración superior mediante un sintagma nominal de núcleo abstracto:

- (12) *Do casamento entre a falta de combustível e da mão-de-obra* resultou que ficássemos sem saída. (Tempo 714, 10)

o como oración sintácticamente independiente, retomada en la oración siguiente por el sustantivo abstracto **facto/ hecho** (13) o los adverbios **aquí/aquí** (14) o **aí/ ahí** (15):

- (13) *Deste facto* decorre ser o aspecto uma categoria pluridimensional [...]. (Barroso Fernandes, Expr., I, 21)
- (14) *Daqui* resulta que nas grandes cidades das diversas partes do país pulem seus dialetos. (Silva Neto, Hist., 383)
- (15) Nasceste naquilo a que é costume chamar as classes privilegiadas. *Daí* resultou que te pudesses formar sem teres que ganhar a vida e que nunca te faltou nada, [...]. (Monteiro, Aug., 124)

Constatamos, pues, que con los verbos causativos que abren dos lugares vacíos para proposiciones con las funciones semánticas de **causa** y **consecuencia**, la causa puede realizarse sintácticamente como completiva conjuncional o construcción de infinitivo preposicionales, construcciones a las que, debido a la posibilidad de sustituirse por adverbios, hay que atribuir el status de una **oración subordinada adverbial dependiente de la valencia del verbo**.

3. Oraciones locales dependientes de la valencia del verbo

Un caso diferente lo constituyen las subordinadas locales (o de lugar) que completan el significado de verbos de localización o locomoción:

- (16) Yo vivo donde crece la palma.
- (17) Voy donde me llaman. (Esbozo 1985, 538)
- (18) ¿De qué rumbo viene usted ahora? — De donde corre el Negro Cimarrón. (Esbozo 1985, 538)
- (19) Pasó por donde estábamos. (Esbozo 1985, 538)
- (20) Onde está teu tesouro, aí está o teu coração. (PEREIRA 1958, 289), = O teu coração está onde está teu tesouro.

Estas oraciones, consideradas adverbiales por diferentes gramáticos españoles (GILI Y GAYA 1961, 312/313; ROCA PONS 1966, II, 180; ESBOZO 1985, 537/538; SECO 1985, 240), vienen siendo analizadas como relativas sin antecedente⁶ en las gramáticas portuguesas. Se distinguen de las causales dependientes de la valencia del predicado por el hecho de que a nivel semántico no les corresponde una proposición, sino un lugar, por tanto una noción concreta.

4. Subordinadas modales dependientes de la valencia del predicado

Si las relaciones de valencia se analizan no solamente en el nivel de la expresión, sino también en el del contenido, hay que constatar que los **circunstanciales de modo** dependen de la valencia del verbo en el sentido de que están sometidos a restricciones de compatibilidad determinadas por el lexema predicativo. Así, por ejemplo, a la pregunta de

- (21) Como estás?

⁶ Véase esta nota de ALMEIDA: «*Onde* pode ser advérbio relativo, com antecedente expresso ou latente; [...] Dizer: 'Eu nasci *onde* tu nasceste' — equivale a dizer: 'Eu nasci no *lugar onde* (= em *que* = pronome relativo) tu nasceste' — sendo *lugar* o antecedente implícito ou latente do advérbio *onde*.» (ALMEIDA 1988: 317). PEREIRA (1958, 289) menciona, sin más explicaciones, la oración (20) en el párrafo dedicado a las subordinadas consecutivas!

sólo se podrá contestar con (22), pero no con (23) o (24):

- (22)(a) Estou bem/mal/mais ou menos,
- (22)(b) Estou bien/mal/regular.

- (23) *Estou devagar/rapidamente.
- (24) *Estoy lentamente/rápidamente.

Lo mismo vale para las oraciones subordinadas comparativas modales, que, sin ser obligatorias, describen el modo de la acción verbal mediante la comparación con el de otra ⁷:

- (25)(a) Eu sairei como ele entrou./Yo saldré como él entró.
- (25)(b) Eu sairei como (eu) entrei./Yo saldré como (yo) en tré.
- (25)(c) Eu sairei como (saiu) ele./Yo saldré como (salió) él.

El hecho de que los verbos *entrar* y *sair* / *salir* se caractericen por rasgos semánticos análogos, parafraseables por «locomoción a través de una abertura en los límites de un recinto cerrado», hace que las dos acciones verbales sean comparables y que las oraciones en (25) tengan sentido, lo que no ocurre con (26), ya que los verbos *sair* / *salir* y *dormir* no contienen rasgos comparables.

- (26) *Eu sairei como dormi. / *Yo saldré como dormí.

Dependen de la valencia del predicado igualmente las llamadas **subordinadas adverbiales conformativas** (en la terminología de ALMEIDA, TORRES, CUNHA / CINTRA), tratadas simplemente como un caso de las modales en la gramaticografía española (ESBOZO 1985, 540; SECO 1985, 240), cuando dependen de verbos como *fazer* / *hacer*, *proceder*, etc., de contenido semántico relativamente pobre:

- (27) Ele fez *segundo foi mandado*. (PEREIRA 1958, 289)
- (28) Eu faço *como queres*. (PEREIRA 1958, 293)
- (29) Portou-se *tal qual não convinha*. (PEREIRA 1958, 289)

⁷ Hay que aclarar, sin embargo, que en los periodos que sirven para comparar dos estados de cosas completamente diferentes, las oraciones modales (comparativas) no dependen de la valencia del lexema predicativo de la oración principal:

Esmagaram e despedaçaram o coração de um homem, *como os caçadores covardes assassinam o leão indômito e generoso*. (Herculano, apud ALI 1966: 144)

Como los rios van a parar al mar, así nuestras vidas van hacia la muerte. (GALI Y GAYA 1961: 317)

- (30) Yo trabajo *según me han mandado*. (SECO 1958, 242)
 (31) El joven se condujo *como correspondía a su talento*.
 (SECO 1958, 240)

Tales subordinadas conformativas son constituyentes inmediatos del grupo predicativo, y muchas veces constituyen un complemento necesario del verbo, como muestra la inacceptabilidad de las oraciones

- (32) *Ele fez. *Eu faço. *Portou-se. *El joven se condujo⁸.

5. Construcciones modales de gerundio

El modo de la acción también puede designarse por un **gerundio**⁹. También en este caso parten del lexema predicativo unas restricciones semánticas sobre los verbos que pueden aparecer como gerundio.

Así, por ejemplo, los verbos de locomoción admiten verbos que denoten la velocidad, como *voando/volando, correndo/corriendo*, etc.:

- (33) Saiu voando. (ANDRADE apus CAMPOS 1980, 67)
 (34) Passar correndo/voando. (ANDRADE apus CAMPOS 1980, 67)
 (35) Viene volando. Pasa corriendo. (GILI Y GAYA 1961, 194)

y los verbos de la comunicación oral admiten verbos que denoten las modalidades de la producción de sonidos, como *cantando, soluçando/sollozando, gritando*, etc.:

- (36) Ele fala cantando. (ALMEIDA 1988, 557)
 (37) Chorou soluçando sobre a cabeça do cão. (SOROMENHO apud CUNHA / CINTRA 1984, 488)
 (38) Hablaba gritando. (GILI Y GAYA 1961, 194)
 (39) Habla cantando. Habla ceceando.

⁸ Al igual que las oraciones comparativas, también las conformativas pueden aparecer independientes de la valencia del predicado y como constituyentes inmediatos de la oración:

Exteriormente era modesto, *segundo convém aos sabedores*. (Assis, apud CUNHA / CINTRA 1985:604)

Habló atinadamente, *como correspondía a su buen juicio*. (GALI Y GAIA 1961: 315)

Semánticamente, corresponden a predicaciones sobre la proposición que constituye la oración principal:

Convém aos sabedores serem modestos.

Corresponde a su buen juicio hablar atinadamente.

⁹ «El gerundio español, [...] expresa lo significado por el verbo con un carácter adverbial de modo: *vino corriendo* indica la manera de venir.» (SECO 1985: 254)

Al lado de estas combinaciones de verbos accionales y gerundios modales, las gramáticas españolas y portuguesas registran también combinaciones en las que el gerundio, en rigor, no denota una calidad de la acción verbal, sino una segunda acción simultánea, una circunstancia acompañante, como por ejemplo, en (40) a (42):

- (40) Maciel ouvia sorrindo. (ASSIS apud CUNHA/CINTRA 1984, 488)
- (41) Contestó llorando. (GILI Y GAYA 1961, 194)
- (42) Contestó sonriendo. (Esbozo 1985, 489)

La función de circunstancia acompañante, la demuestra la posibilidad de transformar el gerundio, en estos casos, en una subordinada temporal de simultaneidad:

- (43) Maciel ouvia *ao mesmo tempo que sorria*.
- (44) Contestó *al mesmo tempo que lloraba/sonreía*.

lo que no es posible en los ejemplos de (33) a (39).

Un último tipo de oraciones adverbiales dependientes de la valencia del predicado lo constituyen los **gerundios instrumentales**, que denotan una acción que sirve de instrumento para realizar la acción del predicado superior, contestando a las preguntas ¿Cómo conseguiste hacerlo? Lo conseguiste ¿haciendo qué?:

- (45)(a) Conseguí afugentar perigos *enrolando-me*. (RAMOS, Inf. 55)
- (46)(b) Conseguí ahuyentar peligros *enrollándome*.

La dependencia semántica de las oraciones modales en relación al predicado principal es el reflejo de una relación existente entre la acción verbal y las posibles acciones que pueden calificarla o contribuir a realizarla en el mundo real.

6. Resumen

Esperamos haber mostrado que existen diferentes tipos de oraciones adverbiales dependientes de la valencia del predicado:

1º Hay determinadas oraciones preposicionadas, dependientes de la valencia, que, debido a la posibilidad de sustituir las por adverbios, cumplen la función de oraciones adverbiales.

2° Las subordinadas modales que califica la acción verbal y las subordinadas conformativas, así como los gerundios modales e instrumentales, con determinados lexemas predicativos, funcionan como complementos obligatorios.

3° Los complementos circunstanciales de lugar y de dirección, cuya base semántica no es proposicional, pueden tomar la forma de una oración relativa sin antecedente y ser consideradas, en este caso, como oraciones locales dependientes de la valencia del predicado.

BIBLIOGRAFÍA

- AGRICOLA, ERHARD et al. (Hrsg.) (1970): *Kleine Enzyklopädie «Die deutsche Sprache»*, Leipzig (Bibliographisches Institut).
- ALI, MANUEL SAID (1923; ⁷1966): *Gramática secundária da língua portuguesa*, São Paulo (Melhoramentos).
- ALMEIDA, NAPOLEÃO MENDES DE (1911; ³⁵1988): *Gramática metódica da língua portuguesa*, São Paulo (Saraiva).
- BRINKMANN, HENNIG (1962): *Die deutsche Sprache. Gestalt und Leistung*, Düsseldorf (Schwann).
- BUSSE, WINFRIED; VILELA, MARIO (1986): *Gramática de valências*. Coimbra (Almedina).
- CAMPOS, ODETTE A. DE SOUZA (1980): *O gerúndio no português*, Rio de Janeiro (Presença).
- CUNHA, CELSO; CINTRA, LUÍS F. LINDLEY (1985; ³1985): *Nova gramática do português contemporâneo*, Rio de Janeiro (Nova Fronteira).
- FLÄMIG, WALTER (1970): «Der Satzbau», *AGRICOLA et al.* (1970), 908-978.
- GALI Y GAYA, SAMUEL (1943; ⁸1961): *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona (Spes).
- Grundzüge einer deutscher Grammatik* (1981), Berlin (Akademie-Verlag).
- HELBIG, GERHARD; BUSCHA, JOACHIM (1984): *Deutsche Grammatik. Ein Handbuch für den Ausländerunterricht*, Leipzig (Verlag Enzyklopädie).
- PEREIRA, EDUARDO CARLOS (1907; ¹⁰1958): *Gramática expositiva*. Curso superior, São Paulo (Editora Nacional).
- Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid 1973 (Espasa-Calpe).
- ROCA PONS, JOSE (1966): *Introducción a la gramática*, La Habana (Edición revolucionaria).
- SECO, RAFAEL (1930; ¹⁰1985): *Manual de gramática española*, Madrid (Aguilar).
- STARKE, GÜNTER (1984): «Aktantensätze — Ergänzungssätze — In haltssätze», *Deutsch als Fremdsprache* 21, 334-339.
- STARKE, GÜNTER (1986): «Prädikate zum Ausdruck von Beziehungen zwischen Sachverhalten», *Deutsch als Fremdsprache*, 23, 148-153.
- TORRES, ARTUR DE ALMEIDA (1959 ¹⁸1966): *Moderna gramática expositiva da língua portuguesa*, Rio de Janeiro (Fundo de Cultura).
- WOTJAK, GERD (1989): «Zu einem Modell einer modular-integrativen Verbbeschreibung», *Linguistische Studien* 196, 118-141.
- ZINT-DYHR, INGEBORG (1981): *Ergänzungssätze im heutigen Deutsch. Untersuchungen zum komplexen Satz*, Tübingen (Narr).

Corpus:

- Bessonov, L. (1977): *Electricidade aplicada para engenheiros*, Porto (Lopes da Silva).
- Cunhal, Álvaro (1979): *Rumo à vitória*, Lisboa (Avante).
- O Cruzeiro*, Rio de Janeiro, 30.6.1962.
- Delibes, Miguel (1990): *El camino*, Barcelona (Destino).
- Fernandes, Henrique Barroso (1990): *Expressão perifrástica da categoria gramatical verbal 'aspecto' em português contemporâneo (I)*, Separata da Revista Diacrítica, Braga (Universidade do Minho).
- Lopes, Óscar; Saraiva, António José (1975): *História da Literatura Portuguesa*, Porto (Porto Editora).
- Marques, António Henriques de Oliveira (1982): *História de Portugal*, Lisboa (Palas).
- Melo, Gladstone Chaves de (1975): *A língua do Brasil*, Rio de Janeiro (Fundação Getúlio Vargas).
- Monteiro, Luís de Sttau (O.J.): *Angústia para o jantar*, Lisboa (Ática).
- Queirós, José Maria Eça de (O.J.): *Obras completas*, vol. III, Porto (Porto Editora).
- Ramos, Graciliano (1967): *Infância*, São Paulo (Martins).
- Silva, A. C. Freitas de (O.J.): *Ciências físico-naturais*, vol. 1, Porto (Porto Editora)
- Silva Neto, Serafim da (1952): *História da Língua Portuguesa*, Rio de Janeiro (Livros de Portugal).
- Tempo* (Semanário Ilustrado de Moçambique), Maputo, n.º 714.